



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## **ADENDA DE ADHESIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN A LA ADAPTACIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y AL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS VINCULADOS A ELLA, AL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

La Secretaría de Estado para la Función Pública dictó la Resolución de 28 de julio de 2011, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella. Dicho Protocolo se estableció como modelo a utilizar por los distintos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración General del Estado para la prevención y actuación ante casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

A tal fin, los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración General del Estado deberán realizar sobre el Protocolo de actuación general la adaptación que se requiera mediante procedimientos de trabajo, instrucciones o cualquier otra herramienta que en cada caso resulte adecuada, para acomodarlo a sus necesidades específicas y garantizar su efectiva implantación.

La adaptación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella al ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, actual Ministerio de Ciencia e Innovación, se aprobó por Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades de 20 de septiembre de 2019. Esta adaptación al Protocolo establece en su anexo I.1, sobre ámbito de aplicación, que los organismos públicos vinculados con el Departamento podrán adherirse a dicha adaptación del Protocolo mediante adenda al mismo.

La Agencia Estatal de Investigación es un organismo público adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, que según el artículo 2.1 de su Estatuto, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, tiene como objeto propio la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la

Calle Torrelaguna 58 bis,  
Planta 3  
28027 Madrid  
Teléfono: 916 037 897  
Email: direccion@aei.gob.es



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Administración General del Estado, por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales.

Mediante esta adenda, la Agencia Estatal de Investigación se adhiere a la adaptación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados a ella, al ámbito del Ministerio de Ciencia e Innovación, aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades de 20 de septiembre de 2019.

*Firmado de forma electrónica por el Director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar*

Calle Torrelaguna 58 bis,  
Planta 3  
28027 Madrid  
Teléfono: 916 037 897  
Email: direccion@aei.gob.es